

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Acuerdo de 25 de mayo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se amplía el trámite de información pública de los planes especiales de protección y mejora de la infraestructura verde bosque metropolitano en el ámbito de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, de iniciativa pública. Distritos de Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro, San Blas-Canillejas y Barajas (números y años de los expedientes: 135/2022/03495, 135/2023/00035, 135/2023/00263, 135/2022/03497 y 135/2022/02674).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 25 mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Ampliar, por el plazo de un mes, el trámite de información pública de los Planes Especiales de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito de los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5, aprobados inicialmente por Acuerdo de 23 y el 30 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID números 85, 94 y 140, de 11, 21 y 24 de abril de 2023, y en los periódicos “ABC” de 31 de marzo de 2023, “La Razón” de 17 de abril de 2023, “El Mundo” de 19 de abril de 2023 y “El País” de 19 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 59.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, calle de Ribera del Sena, número 21, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (visor urbanístico), en las mañanas de los días hábiles durante el plazo ampliado, computable desde el día siguiente a la finalización del primer plazo de información pública, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 30 de mayo de 2023.—La directora de la oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/9.612/23)

